



DECRETO Nº 190/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/755/18 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento “Fabrica de Poliestireno”, Propiedad del Sr. Recalde Alejandro Manuel DNI 20.287.465 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que el Sr. Alejandro Recalde ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una habilitación Provisoria por un plazo de tres (3) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de TRES (3) MESES, con vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2021, al Establecimiento “Fabrica de Poliestireno”, Propiedad del Sr. Recalde Alejandro Manuel DNI 20.287.465, ubicado en Mz 001 Parcela 002, Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 716 de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la fabricación de poliestireno expandido; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/755/18; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 191/21-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NNS487**, propiedad del **Sr. Ludueña Facundo Nicolas, DNI 44.694.750**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 169 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 6 de Noviembre de 2021 (06-11-2021), el “Permiso Provisorio Nº 169” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. LUDUEÑA FACUNDO NICOLAS, DNI 44.694.750**, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 192/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/00532/11 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A, CUIT 30-70832805-3, ubicado en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de respetar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa ha presentado la mayoría de la documentación requerida;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 12 Octubre de 2022, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A, CUIT 30-70832805-3, sito en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 193/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/803/08 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, ubicado en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa ha presentado la mayoría de la documentación requerida;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 12 Octubre de 2022, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, sito en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 194/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/ o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día **31 de Octubre de 2021 (31-10-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Diaz Adela Antonia, DNI 13.051.022**, con domicilio en Prunotto 33 Barrio 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios publicos, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/20ctvs (\$8.643,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO 195/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor De Rosa Lucas Adrián, titular del Registro de Remis N° 083, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**083** al Sr. De Rosa Lucas Adrián DNI N° 32.099.961, con domicilio en 10 de Junio N° 201 de Barrio Norte de Estación Juárez Celman; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic LS, Año 2010, Dominio IVJ163; hacia la unidad vehicular **marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2015, Dominio PBI624**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 083 correspondiente al vehículo marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2015, Dominio PBI624; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 30 de Marzo de 2022**.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Octubre de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 196/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/023/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento, Srta. Villafañe Jesica Daniela, D.N.I 39.495.314, ha cumplimentado con la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por DOCE (12) MESES, hasta el día 15 de Octubre de 2022 al establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, con capacidad máxima (100 % del aforo) de 51 personas con mobiliario y 152 personas sin mobiliario; propiedad de la Srta. Villafañe Jesica Daniela, D.N.I 39.495.314, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 197/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 895, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día quince del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 895, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día quince del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 198/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 896, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día quince del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 896, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día quince del mes de Octubre de dos mil veintiuno (15-10-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 199/21-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada la Srta. Cinthia Castillo, D.N.I. 32.229.775, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva su participación en el encuentro boxístico del día 23 de Octubre del corriente, en la Ciudad de Malvinas Argentinas;

Que la Srta Castillo vive en esta localidad, representara a nuestra ciudad en dicho evento deportivo y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, para el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Srta. Cinthia Castillo, D.N.I. 32.229.775, una ayuda económica de pesos Cinco Mil (\$5.000) destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su participación en el evento boxístico mencionado en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 200/21-A

VISTO:

El Expte. 01/847/2018, donde consta solicitud para el otorgamiento de renovación de Factibilidad de Uso de Suelo para la ejecución de un proyecto de loteo común, iniciado por el Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 116/20-A se otorgó factibilidad de uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de agua para la ejecución del proyecto de Loteo Común en las parcelas identificadas como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC. 004, 007, 013 y 014;

Que el plazo otorgado mediante Decreto Nº 116/20-A se encuentra vencido;

Que la solicitud hace referencia a la renovación de factibilidad de uso de suelo para los inmuebles identificados como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC. 004 y 007 en los que se desarrollará "Toscana Residencial" - Etapa 1 y 2 respectivamente;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de la factibilidad de Uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la renovación de factibilidad no implica aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTORGAR al Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201, la **RENOVACION DE FACTIBILIDAD de Uso de Suelo** por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común "Toscana Residencial" a desarrollarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral: DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC.004 y 007, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del emprendedor de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.-

ART.2º): Por el presente se otorga renovación de factibilidad de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de agua para el emprendimiento presentado, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva. -

ART. 3º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de los convenios urbanísticos a cumplimentar con la Municipalidad, las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de los solicitantes, siendo cualquier tipo de costo que incurra



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 201/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas por ante la Secretaria de Obras y Servicios públicos de este municipio (Expte. N° 01/225/2021);

Y CONSIDERANDO:

Que los referidos obrados se inician a partir de que la Secretaria Privada de la Intendencia, Sra. Andrea Arias, manifiesta que el día 19 de octubre recibió mensajes de WhatsApp de una vecina llamada Gladys Molina, en los cuales le expresa que unos empleados municipales, "Romero y un morochito", que circulaban en una camioneta de la Municipalidad, "Dominio GB 110", estaban vendiendo rieles a las 9.10 hs del día lunes 18 del corriente en un depósito que no se encuentra a la vista;

Que según el informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Gonzalo Ledesma, quien formula que Siendo las 12:00 hs del día martes 19 de octubre del corriente año, recibió los audios de WhatsApp indicados supra de parte de la Secretaria Privada de la intendente, Sra. Andrea Arias, enviados por una vecina de la localidad;

Que raíz de ello, el nombrado Secretario, procede a constatar que ese material efectivamente faltaba en la Planta de Agua. Posteriormente realiza un chequeo en las cámaras de seguridad del municipio, quedando de manifiesto a partir de las grabaciones, que el día lunes 18 a las 9:00 aproximadamente, la camioneta municipal Chevrolet S10, que en ese momento estaba a cargo del agente municipal Carlos Chacoma y del locador de servicios Ariel Romero, salió de la planta de agua con la caja cargada de perfiles metálicos y cartón, en dirección sur, tomando camino por la calle de la Zona Franca. Posteriormente, en presencia de la Directora de Administración y Recursos Humanos, Patricia Pérez, entrevistaron al Sr. Carlos Chacoma, quien reconoce haber vendido esos perfiles metálicos y también cartón que habían recolectado, todo ello utilizando un vehículo municipal;

Que el día 20 de octubre la Sra. Gladys Viviana Molina, D.N.I. N° 21.627.378, presenta una denuncia por escrito en la cual manifiesta el día 18 de Octubre del corriente año a las 9.10 hs, ella se encontraba en el sitio comercial de compra y venta de chatarrería denominado RECICOR, ubicado en Av. del Japón entre la Variante Juárez Celman y la ruta E-53, donde observa que ingresa al lugar una chata modelo S10, con dominio finalizado en 110, de la municipalidad de estación Juárez Celman, en el cual iban dos (2) empleados quienes transportaban rieles del ferrocarril, los cuales vendieron en RECICOR. Que dicho vehículo ingreso al depósito para ser pesado en la báscula, momento en el que desciende uno de los empleados municipales, quien anuncia su apellido, el cual es "Romero". Luego de ser pesado el vehículo, descargaron de la camioneta municipal 5 o 6 rieles de unos 120 cm de largo aproximadamente. Luego de que descargaron todo, el Sr. Romero se fue a ventanilla, retiró la plata y se fueron del lugar;

Que conforme el artículo 72 de la Ordenanza N° 137/97 Estatuto del Empleado Municipal, expresamente dice: *"... los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los originan, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada."*;

Que asimismo cabe recordar también la letra del artículo 74: *"la investigación administrativa procederá como condición previa necesaria a la sustanciación del sumario y tendrá por finalidad producir los elementos de convicción que funden la instrucción"*



sumarial... No será necesaria la investigación cuando respecto del hecho existan pruebas documentales que acrediten la comisión del mismo y su autoría.”;

Que atento los hechos descriptos, corresponder suspender en forma preventiva al Sr. Chacoma, Carlos Alberto, D.N.I. N° 24.884.381 y de conformidad a lo previsto en el art. 78 de la Ordenanza N° 137/97, que reza: *“la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente.”;*

Que En virtud de lo expuesto, corresponde en primer lugar suspender preventivamente al empleado e iniciar un sumario administrativo a los fines de esclarecer los hechos y que el agente Sr. Chacoma, Carlos Alberto ejerza su derecho de defensa;

Atento ello y, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): SUSPENDER PREVENTIVAMENTE, por el plazo de treinta días (30) a partir de la notificación del presente al Sr. Chacoma, Carlos Alberto, D.N.I. N° 24.884.381, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 78 de la Ordenanza 137/97, Estatuto del Empleado Municipal.

ART. 2º): DISPONER LA APERTURA DE SUMARIO DISCIPLINARIO en contra del agente municipal Chacoma, Carlos Alberto, D.N.I. N° 24.884.381, por las consideraciones expuestas y para que ejerza su derecho de defensa.

ART. 3º): DESIGNASE al Asesor Letrado, Abogado Antonio María Hernández, como Instructor en estas actuaciones, otorgándole las competencias y facultades que sean menester para el cumplimiento del objetivo buscado y señalado en el artículo anterior.-

ART. 4º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 202/21-A

VISTO:

La nota presentada por el Sr. González Ramon Ernesto, DNI 11.649.151, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el agente municipal González Ramon renuncia a su cargo en la planta permanente municipal, a raíz de haber obtenido el beneficio de “**Jubilación Ordinaria**”;

Que en virtud de dicho beneficio, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleada de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar al agente municipal Sr. González Ramon Ernesto, DNI 11.649.151, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral del agente municipal Sr. **González Ramon Ernesto, DNI 11.649.151, a partir del 30 de Octubre de 2021.-**

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas al Sr. González Ramon Ernesto, DNI 11.649.151.-

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 203/21-A

VISTO:

El Decreto N° 086/21-A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento, el Municipio en uso de atribuciones que le son propias implementó, en su Art. 3 la fijación para los agentes designados como responsables, del abono del ocho por ciento (8%) del total de las deudas canceladas de contado y del ocho por ciento (8%) de las primeras seis cuotas abonadas por el contribuyente en caso de haber arribado a un acuerdo pagadero en cuotas;

Que asimismo, en el inciso b) del art. 4 del mencionado decreto, para poder percibir dicho abono, debían presentar copia de Plan de Financiación y recibos de cobranzas que deberá contemplar únicamente los periodos intimados;

Que se considera necesario modificar dichos artículos, retroactivo al 1 de Octubre del corriente, suprimiendo el abono del ocho por ciento (8%) de las primeras seis cuotas abonadas por el contribuyente en caso de haber arribado a un acuerdo pagadero en cuotas ;

Que así también, es conveniente modificar el inciso b) del Art. 4, estableciendo que entre la documentación a presentar para percibir lo establecido en el Art. 3, sea necesario los recibos de cobranzas, los que deberán contemplar el total de las cuotas y el detalle de la cuota efectivamente abonada;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): MODIFICAR, retroactivamente desde el 1 de Octubre de 2021, el Art. 3º del Decreto 086/21-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ART. 3º): FIJAR**, para los agentes designados como responsables, el abono del ocho por ciento (8%) de lo efectivamente recaudado, sea de contado, o financiado mediante plan de pago, hasta cancelación total”.-

ART. 2º): MODIFICAR, , retroactivamente desde el 1 de Octubre de 2021, el Art. 3º del Decreto 086/21-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ART. 4º): ESTABLEZCASE** que para el abono de los porcentajes determinados en el ART. 3º del presente decreto, los mismos se calcularán sobre los montos efectivamente recaudados y debidamente acreditados de conformidad a la siguiente documentación:

- a) Copia de Constancia de intimación personal al contribuyente moroso, debidamente notificada y cuya fecha deberá ser previa al cobro y/o financiación de la deuda.
- b) Recibos de cobranzas que deberá contemplar el total de cuotas y el detalle de la cuota efectivamente abonada.
- c) Planilla con detalle de los tributos percibidos que deberá indicar tipo de tasa, nombre y/o razón social y número de contribuyente, fecha y número de convenio, períodos financiados y/o cobrados, fecha de cobranza e importes cobrados.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

- d) Las rendiciones deberán ser de carácter mensual y contemplar únicamente las sumas percibidas en el período indicado. Para el caso de ajuste u omisiones deberá realizarse rendición por separado.
- e) Informe con descripción de carácter general de las tareas realizadas.

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 204/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2021 (**30-11-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Varela Maria Monica, DNI 24.769.999**, con domicilio en Los Robles 455 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Cocina en Centro Integrador Comunitario, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2021 (**31-12-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Arnoletto Ignacio, DNI 35.055.292**, con domicilio en Córdoba 700, Barrio La loma de la localidad de Unquillo; quien deberá realizar tareas de profesor de Curso de Electricidad Tercera Categoría, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 205/21-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, según Ordenanza Nº 859 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número diez (10), correspondiente al año en curso. -

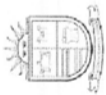
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	22/10/2021 17:00:57	2021	20521 A

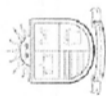
CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.01.02.01.01.01	2021	A	Coparticipación Impositiva del Ejercicio	133.013.000,00	21.534.898,09	0,00	154.547.898,09
Totales:					133.013.000,00	21.534.898,09	0,00	154.547.898,09

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 1

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.06.01.01	2021	A	Pasantías Ordenanza N° 230	2.382.999,39	395.277,91	0,00	2.778.277,30
PI	2.01.01.01.07.01.01	2021	A	Seguro L.R.T.	0,00	86.375,43	0,00	86.375,43
PI	2.01.01.02.01.01.01	2021	A	Combustibles y Lubrificantes	8.632.623,01	1.005.081,36	0,00	9.637.704,37
PI	2.01.01.02.01.01.02	2021	A	Repuestos y Accesorios Generales	4.907.350,06	289.309,74	0,00	5.176.659,80
PI	2.01.01.02.01.01.04	2021	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	789.119,67	47.957,00	0,00	837.076,67
PI	2.01.01.02.01.01.06	2021	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	1.975.000,00	213.059,22	0,00	2.188.059,22
PI	2.01.01.02.01.01.08	2021	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	1.947.475,40	50.178,40	0,00	1.997.653,80
PI	2.01.01.02.01.01.09	2021	A	Racionamiento y Alimentos	1.675.193,54	209.458,00	0,00	1.884.651,54
PI	2.01.01.02.01.01.10	2021	A	Otros Bienes de Consumo	1.749.402,52	122.068,21	0,00	1.871.470,73
PI	2.01.01.02.01.01.11	2021	A	Respuesto y Materiales Electricos	530.000,00	50.542,57	0,00	580.542,57
PI	2.01.01.02.01.01.13	2021	A	Insumos de Computación	195.000,00	431.430,00	0,00	626.430,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2021	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	3.248.817,20	34.200,00	0,00	3.283.017,20



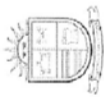
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.20	2021	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	1.657.202,25	967.190,19	0,00	2.624.392,44
PI	2.01.01.03.01.01.03	2021	A	Gastos Postales y Telefónicos	297.000,00	30.794,30	0,00	327.794,30
PI	2.01.01.03.01.01.04	2021	A	Publicidad y Propaganda	902.744,00	170.000,00	0,00	1.072.744,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2021	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	462.285,75	88.822,96	0,00	551.108,31
PI	2.01.01.03.01.01.06	2021	A	Alquileres Varios	8.341.022,34	506.316,00	0,00	9.347.338,34
PI	2.01.01.03.01.01.08	2021	A	Viaicos y Movilidad	768.058,59	43.139,93	0,00	811.198,52
PI	2.01.01.03.01.01.10	2021	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	2.713.270,00	169.608,00	0,00	2.882.878,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2021	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	2.316.000,00	236.514,48	0,00	2.552.514,48
PI	2.01.01.03.01.01.12	2021	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	22.713.119,84	4.405.599,17	0,00	27.118.719,01
PI	2.01.01.03.01.01.16	2021	A	Otros Servicios	10.651.347,17	427.110,94	0,00	11.078.458,11
PI	2.01.01.03.01.01.17	2021	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	4.525.000,00	2.706,24	0,00	4.527.706,24
PI	2.01.01.03.01.01.18	2021	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	11.269.850,29	1.266.297,13	0,00	12.536.147,42
PI	2.01.01.03.01.01.19	2021	A	Servicios Técnicos e Informáticos	130.000,00	33.900,00	0,00	163.900,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2021	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	50.000,00	10.688,89	0,00	60.688,89
PI	2.01.01.03.01.01.25	2021	A	Otros Seguros	591.235,24	47.512,04	0,00	638.747,28
PI	2.01.01.03.01.01.26	2021	A	Honorarios Profesionales Médicos	12.501.246,94	2.080.602,59	0,00	14.561.849,53
PI	2.01.01.03.01.01.27	2021	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	8.252.911,47	1.355.877,22	0,00	9.608.788,69
PI	2.01.01.03.01.01.31	2021	A	CAMM Deportes - Contrataciones	1.964.843,04	320.882,88	0,00	2.285.825,92
PI	2.01.01.03.01.01.32	2021	A	CAMM Bromatología - Servicios	85.000,00	2.980,00	0,00	87.980,00
PI	2.01.01.03.01.01.33	2021	A	CAMM Bromatología - Estudio y Asistencia Técnica	9.900,00	5.670,00	0,00	15.570,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2021	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	145.000,00	48.991,82	0,00	194.991,82
PI	2.01.03.05.01.01.03	2021	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	248.000,43	11.174,50	0,00	259.174,93
PI	2.01.03.05.01.01.04	2021	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	31.200,00	1.823,50	0,00	33.023,50
PI	2.01.03.05.01.01.09	2021	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.273.704,47	223.810,30	0,00	2.497.514,77

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 2 de 3



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

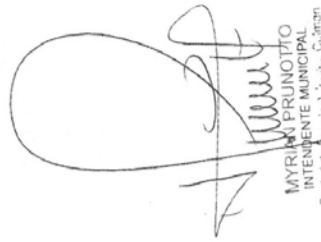
PI	2.01.03.05.01.03.01	2021	A	Transferencias a Particulares	1.086.470,67	12.705,00	0,00	1.099.175,67
PI	2.01.03.05.01.06.01	2021	A	Eventos y/o Festejos Comemorativos	656.595,00	11.000,00	0,00	667.595,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2021	A	Otros Bienes de Capital	3.250.000,00	62.888,10	0,00	3.312.888,10
PI	2.02.01.08.01.01.02	2021	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	6.747.433,78	1.110.301,18	0,00	7.857.734,96
PI	2.02.01.08.01.01.03	2021	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	17.728.138,26	900.818,46	0,00	18.628.956,74
PI	2.02.01.08.01.01.04	2021	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	6.559.090,27	879.956,15	0,00	7.439.046,42
PI	2.02.01.08.01.01.05	2021	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	30.343.376,83	2.086.832,66	0,00	32.430.209,51
PI	2.02.01.08.01.01.06	2021	A	Obras Municipales Diversas	23.301.149,81	1.016.446,00	0,00	24.317.595,81
Totales:					211.105.147,25	21.534.898,09	0,00	232.640.045,34

Total Cuentas Modificadas Egresos: 44



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad


JULIETA DECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 206/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/216/21, referente a la solicitud de habilitación comercial del establecimiento inscripto bajo la actividad de sala velatoria, denominado "C.H.R. SERVICIO FUNERARIO", Propiedad del Sr. Rivadero, Claudio Humberto, C.U.I.T. Nº 20-17382966-4 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra la documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de lo requerido por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que el Sr. Rivadero, Claudio Humberto ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una habilitación Provisoria por un plazo de seis (6) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de SEIS (6) MESES, con vigencia hasta el día 28 de Abril de 2022, al Establecimiento "C.H.R. SERVICIO FUNERARIO", Propiedad del Sr. Rivadero, Claudio Humberto, C.U.I.T. Nº 20-17382966-4, ubicado en Mz 013 Parcela 012, Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10,5 de la localidad de Estación Juárez Celman, dedicado a la actividad de sala velatoria; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/216/21; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 207/21-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Mantenimiento de Red de Agua, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de mantenimiento de la Red de Agua Municipal, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de Mantenimiento de Red de Agua, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Octubre del Corriente (01-10-21).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Abril del corriente, se abonará la suma de **Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro c/57 ctvs (\$694,57)**.

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 208/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Prensa y Difusión, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día **30 de Noviembre de 2021 (30-11-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Barrera Gustavo Ramon, DNI 40.298.944**, con domicilio en Los Algarrobos 152 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Visual y fotográfico en la Secretaria de Prensa y Difusion Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil (\$15.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Prensa y Difusión.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 209/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2021 (**30-11-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rivero Romina Luciana, DNI 36.240.209**, con domicilio en Los Paraisos 111 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs (\$16.212,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2021 (**30-11-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Mazzaglia Maria Celeste Soledad, DNI 25.755.394**, con domicilio en El Piquillin 543 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Quinientos Uno (\$11.501,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Octubre de 2021 (**01-10-2021**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2021 (**30-11-2021**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Tadeo Cristina del Valle, DNI 24.023.606**, con domicilio en Leopoldo Lugones 311 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro c/17 ctvs (\$9.584,17)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD